



LA VOZ DE LA MONTAÑA

**COMENTARIOS A PROPUESTA DE
POLITICA NACIONAL DE LAS MONTAÑAS**

Propuesta elaborada por Fundación Plantae
Colaboran: AccessPanam, Revista Escalando y MVMT

Enero 2017.

Este documento incluye propuestas realizadas por un grupo de organizaciones de la sociedad civil interesadas en la conservación y acceso a las montañas, para que el Gobierno de Chile las incorpore en la definición de la Política Nacional de las Montañas.

Aspectos generales

- Se valora la iniciativa del Ministerio de RREE de activar el debate y de generar esta política para el cumplimiento de compromisos internacionales.
- Por otra parte, la presente participación ciudadana a nivel nacional provee de una oportunidad de abordar la relevancia de una política de las montañas y aspirar como nación a una política con mayor visión e impacto tangible que lo propuesto en el documento de borrador.
- Llama la atención la ausencia de definiciones de hitos, metas, plazos y la propuesta de acciones urgentes de alto impacto y escasa significancia presupuestaria. Como asimismo, se extrañan indicadores territoriales para la gestión.
- Se constata una debilidad en aprovechar la oportunidad para coordinación ejecutiva efectiva de la acción del Estado en un territorio tan significativo, tan solo si consideramos su aporte en la generación del PIB nacional, a través del suministro de agua, turismo, energía, minería y barrera zoo y fitosanitaria.
- Omisión significativa respecto del destino y futuro de los bienes fiscales de montaña.
- La visión de la política muestra una carencia fundamental, respecto a la falta de énfasis en la dimensión de conservación de las montañas, no sólo desde la perspectiva de biodiversidad, sino que de provisión de servicios, funciones y bienes ecosistémicos.

Relevancia de la Política Nacional de las Montañas

- Las montañas corresponden a un gran porcentaje del territorio nacional (más del 80%), de la cual una gran superficie aún corresponde a terrenos de propiedad del Estado de Chile. Constituyendo así el último gran espacio de dominio público después del litoral.
- Pese a su relevancia y creciente potencial, existe una baja presencia del Estado de Chile en la Montaña, y hay un creciente aislamiento, despoblamiento y falta de infraestructura/servicios básicos.



- Rol gravitante para la economía y calidad de vida de la población nacional. Significativo aporte al PIB. Provisión de servicios clave, almacenamiento y provisión de agua, energía, turismo. Gran concentración de la infraestructura verde del país.
- Aumento del acceso y demanda por el uso -recreativo, inmobiliario entre otros- como de los riesgos asociados (accidentes, avalanchas, aluviones, erupciones, etc.)
- Incremento en la fragilidad de estos lugares/ecosistemas exacerbada por cambio climático y crecientes presiones humanas/económicas.

Dado lo anterior, parece fundamental modificar la visión propuesta en el borrador para que refleje de mejor manera la relevancia de esta política, en términos como los siguientes:

Visión:

“Al 2030 las montañas son reconocidas como un elemento de Identidad Nacional, propendiendo a su conservación, cuidado, y uso sustentable, propiciando el bienestar social, económico y ambiental de la población. El extenso territorio fiscal nacional de montaña es resguardado y manejado efectivamente al servicio del interés público”.

PROPUESTA DE TEMAS CLAVES

Hemos resumido en 8 propuestas los temas claves que se deben incorporar y reforzar en la Política Nacional de Montañas:

1. Declarar bajo protección oficial la totalidad de la propiedad fiscal montañosa andina. Congelar el saneamiento en predios fiscales de montaña.
2. Transparentar el catastro de bienes nacionales en territorios de montaña incluyendo información disponible sobre concesiones en ellos.
3. Incorporar una definición de acceso consciente a las montañas.
4. Educar a las nuevas generaciones sobre el acceso consciente. Generar Programa de Educación en uso y acceso consciente en espacios de montaña en todos los niveles del sistema educativo.
5. Implementar un programa de acceso a bienes nacionales de montaña, a través de servidumbres de paso o derechos reales de conservación.
6. Crear el Instituto de las Montañas como entidad coordinadora y ejecutiva de la Política Nacional de Montaña, encargada de definir y aplicar estándares, con participación de la sociedad civil y académica. Esta institución deberá incluir un Observatorio de Investigación e Información para la gestión en Montaña.



7. Establecer un sistema de incentivos para la conservación de ecosistemas, servicios ecosistémicos e infraestructura verde de zonas montañosas y su acceso consciente.

8. Diseñar y aplicar un marco regulatorio que incluya un instrumento vinculante de ordenamiento territorial para zonas montañosas y seguimiento en la aplicación de los instrumentos existentes.

Desglose de los 8 temas clave a incorporar y reforzar.

Medida 1: Urgencia de la protección del último espacio público.

- Incluir metas concretas. Designar la totalidad de la superficie de propiedad fiscal montañosa andina como protegida.
- Congelamiento de saneamiento en predios fiscales de montaña, particularmente en Áreas Protegidas del Estado, sitios prioritarios para la conservación y zonas aledañas a éstas.
- Congelamiento del otorgamiento de radicaciones en bienes nacionales de montaña.

NOTA: Mucho de lo anterior no requiere recursos significativos, sólo decisión de política pública reorientando capacidades existentes.

Ejemplo: Los Predios Fiscales Río Olivares y Río Clarillo.

Un ejemplo de lo anterior lo constituye el destino de los predios fiscales como Río Colorado y Río Olivares en la cordillera de la Región Metropolitana, de más de 130 mil hectáreas, los cuales no se encuentran con ninguna protección oficial, y donde el acceso es controlado por una empresa hidroeléctrica que está sujeto a una serie de intereses particulares que van mermando su superficie e integridad ecológica. Todo a lo anterior pese a ser un predio excepcionalmente cercano a Santiago, significativo desde el punto de la provisión de agua para la ciudad, con más de 34% de su superficie en glaciares y con mucho potencial de conservación y acceso para más de 6.000.000 de habitantes de una región que no cuenta con un parque nacional.

Medida 2: Transparentar el catastro de bienes nacionales en territorios de montaña, información disponible sobre concesiones en ellos.

- Visibilizar cuáles son las propiedades fiscales de montaña en manos de bienes nacionales o en destinación a otras entidades estatales, y propender hacia su acceso, uso consciente y el cumplimiento de fines de interés público.
- Entregar Información pública actualizada sobre solicitudes de concesiones y sobre concesiones existentes. Deberá incluir centros de esquí, recreacionales, proyectos de infraestructura y energía. Indicándose su extensión territorial, temporal, el tipo y condiciones de uso, compatibilidades con otros usos públicos.
- Mantener escrutinio activo sobre el uso de bienes nacionales de montaña, para evitar que no cumplan con fines de interés público.



Medida 3: Incorporar una definición de acceso consciente a las montañas.

Acceso consciente: incluye derechos y responsabilidades, de tal modo que sea seguro tanto para quien accede, como para el espacio natural donde se realiza la actividad. Que sea respetuoso tanto del entorno, como de los demás usuarios y de los propietarios.

El acceso consciente incluye además el que propenda a ser universal e inclusivo y a generar experiencias significativas de relacionamiento con uno mismo, con el otro y con el entorno. Finalmente, el acceso consciente incluye la necesidad de educar a los usuarios actuales y potenciales, como el incorporar criterios de mínimo impacto y capacidad de carga, para garantizar su viabilidad en el largo plazo.

Medida 4: Educar a las nuevas generaciones sobre el acceso consciente. Generar Programa de educación en uso y acceso consciente de espacios de montaña en todos los niveles del sistema educativo.

El Ministerio de Educación debiera -en colaboración con el Instituto de Montaña- diseñar los contenidos curriculares respectivos.

- Establecer sistema de capacitaciones y/o certificaciones estándares y homogeneizadas para personal de administración de Áreas Protegidas en ambientes de montaña. El tema del acceso consciente debiera ser una competencia central de este personal. Aquí es importante resaltar que los administradores y guardaparques de las Áreas Protegidas del Estado son frecuentemente los únicos representantes, junto a Carabineros de Chile, del Estado en las zonas remotas de montaña. Responsable: Instituto de montaña y CONAF o institución que le suceda en la administración del SNASPE.

Medida 5: Implementación de programa de acceso consciente a bienes nacionales de montaña, a través de servidumbres de paso o derechos reales de conservación.

Existe un sinnúmero de propiedades fiscales en zonas montañosas, incluyendo altas cumbres. Muchas de ellas están rodeadas de propiedades particulares que crecientemente impiden el acceso a ellas, existiendo los instrumentos legales para establecerlo y garantizarlo.

Al efecto es preciso:

- Un programa del Ministerio de Bienes Nacionales, similar al intentado para reabrir el acceso al litoral a todos los chilenos, acordando o imponiendo servidumbres de paso con aquellos propietarios que bloqueen el acceso.

- Iniciar por parte del Ministerio de Bienes Nacionales y Consejo de Defensa del Estado un proceso legal de reivindicación de terrenos fiscales correspondientes a



ramales ferroviarios de zonas de montaña en desuso, muchos de ellos ocupados ilegalmente por privados. Establecer una administración efectiva y habilitación para uso público y acceso consciente con participación activa de los gobiernos locales.

Adicionalmente, el Estado podría incentivar el establecimiento voluntario por privados de derechos reales de conservación a perpetuidad o servidumbres de paso que contemplen acceso consciente a dichas zonas.

Medida 6: Creación del Instituto Nacional de las Montañas, como entidad coordinadora y ejecutiva de la Política Nacional de Montaña, encargada de definición y aplicación de estándares, con participación de la sociedad civil y académica. Esta institución deberá incluir un Observatorio de Investigación e Información para la gestión en Montaña.

Este “Instituto de Montaña” sería parte de la institucionalidad mínima requerida. Su rol sería el aportar a temas de política, investigación avanzada y estándares de acceso consciente, seguridad, conservación y uso sustentable de la montaña, incluyendo el diseño e implementación de herramientas de ordenamiento territorial, entre otros.

Dicho Instituto deberá incluir la participación de entidades pertinentes del ámbito no gubernamental y académico vinculados al tema, que facilite sinergias, coordinación y comunicación.

Lo anterior es particularmente relevante dada la ausencia de potestades ejecutivas del Consejo Nacional de las Montañas y la exclusiva composición gubernamental de dicha institución.

La Antártica (INACH), el mar y la pesquería (IFOP), y los temas forestales (INFOR) cuentan hoy con su respectivo instituto. Las montañas de Chile por su relevancia territorial, económica, cultural y ambiental también merecen tratamiento similar. El Observatorio—bajo el Instituto de las Montañas—tendrá como funciones el actuar como ente coordinador/articulador del conocimiento, investigación social/científica asociado a las montañas y colaboración con la difusión del saber sobre ellas. Reúne el conocimiento y lo pone a disposición de la sociedad y orienta el quehacer académico/científico, atendiendo a las necesidades de interés público.

Medida 7: Establecimiento de sistema de incentivos para la conservación de ecosistemas, servicios ecosistémicos e infraestructura verde de zonas montañosas y su acceso consciente.

Incentivos fiscales:

- Para el acceso, a través del establecimiento de servidumbres de paso y derechos reales de conservación.



- Para la educación/capacitación en materias de acceso consciente.
- Conservación de ecosistemas, servicios ecosistémicos. Conservación de Paisaje y Valor Escénico.
- Fomento de Infraestructura verde, a través de herramientas de fomento sectoriales.

Definición: *Infraestructura verde.*

Corresponde a aquellos elementos naturales o servicios ecosistémicos como vegetación, suelos y procesos naturales, mitigación de riesgos producto de desastres naturales y la creación de ambientes más saludables. Normalmente, la infraestructura verde (IV) no es visibilizada y fomentada, tomándose decisiones más costosas que priorizan la construcción de infraestructura gris (IG).

Ejemplos de ello son:

- Reducción costos saneamiento. La construcción de costosas plantas de decantación y filtración de aguas o labores de dragado en ríos (IG), versus conservación y restauración de vegetación ripariana (IV), que actúa reteniendo e infiltrando las aguas en la cuenca, disminuyendo los costos de dragado y eliminación de sedimentos.
- Seguridad hídrica. Las montañas- incluyendo glaciares y humedales altoandinos- actúan como torres de agua (IV), captando y reteniendo eficientemente el agua para abastecer a las cuencas a diferencia de la construcción de embalses (IG).
- Construcción de defensas o canalizaciones de cursos de agua (IG), versus establecimiento y restauración de vegetación nativa para mitigar impacto destructivo de aluviones.
- Secado y canalización de humedales y construcción de costosos sistemas de alcantarillado versus su conservación, para prevenir anegamientos y permitir la infiltración de aguas lluvias y recarga de acuíferos subterráneos.
- La construcción de malecones y defensas de concreto (IG), versus el establecimiento de bosques costeros (IV), para mitigar el impacto de tsunamis.
- Reducción de riesgo de incendios usando ecosistemas naturales, especialmente bosques nativos, que actúan como cortafuegos naturales (IV) en relación a construcción de cortafuegos con maquinaria pesada en torno a plantaciones de especies exóticas -como coníferas- pertenecientes a ecosistemas en que el fuego es parte del ecosistema.



Medida 8. Diseño y aplicación de un marco regulatorio que incluya un instrumento vinculante de ordenamiento territorial para zonas montañosas y seguimiento en la aplicación de los instrumentos existentes.

En ausencia de un marco y herramientas de ordenamiento territorial vinculantes -fuera de los espacios urbanos que cuentan con plan regulador-, aparece apremiante la dictación de una normativa al respecto. Dicha normativa debe orientarse a prevenir, regular y limitar el establecimiento inorgánico e irracional de usos de suelos y actividades incompatibles o que afecten la integridad ecológica, funciones ambientales, económicas y culturales, como la infraestructura verde existente en zonas de montaña.

En el intertanto se dicta dicha normativa, urge recurrir a las pocas y escasamente aplicadas normas que previenen cambios de uso de suelo incompatibles con la integridad y funcionalidad de dichas zonas de montaña.

- Fiscalizar la prohibición de construcción sobre cota máxima en los casos contemplados en la normativa vigente.

- Fiscalización de la aplicación abusiva en zonas de montaña del DL 3.516 sobre subdivisión de terrenos no urbanos, para evitar fragmentación de la superficie terrenos para parcelaciones con destino de uso habitacional.

COMENTARIOS ESPECÍFICOS AL BORRADOR DE POLÍTICA NACIONAL DE LAS MONTAÑAS.

Comentarios al tercer objetivo.

“Promover la protección de las montañas, adoptando las medidas necesarias para mantener sus servicios ambientales.”

DICE

“3.1 Fortalecimiento de los marcos regulatorios relacionados a la protección de las montañas, con especial énfasis en los instrumentos de gestión territorial.”

AGREGAR

Dado que hay carencia de instrumentos de gestión territorial vinculante para zonas montañosas no comprendidas en planes reguladores urbanos, urge crear un marco regulatorio específico para zonas montañosas de carácter vinculante. (Esto también aplica a puntos: 3.3.2 y 3.1.2).

DICE

“3.1.1.- Promoción e incorporación del enfoque ecosistémico y socio-ecológico en instrumentos de política, de regulación, de gestión y de planificación. Ministerio del Medio Ambiente. “



AGREGAR

La promoción e incorporación del enfoque de manejo integrado de cuencas, y fomento de la infraestructura verde.

DICE

“3.2.1.- Desarrollar información técnica georreferenciada de carácter público en formato digital. Servicio Nacional de Turismo. “

DEBE DECIR.

Generar catastro con cartografía de bienes nacionales fiscales existentes en zonas montañosas y difundirlo. (Ministerio de Bienes Nacionales)

Desarrollar un catastro y mapeo actualizado, público y transparente de las distintas concesiones de uso de bienes nacionales. Ejemplo: centros de esquí, veranadas, proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica (ej. Proyectos hidroeléctricos/geotérmicos/solares/eólicos). Ministerio de Bienes Nacionales

DICE

“3.3.7.- Crear y ampliar áreas protegidas públicas y privadas en áreas de montaña, con la finalidad de incrementar la representatividad ecosistémica y conectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de otras categorías de protección complementarias. Ministerio del Medio Ambiente.”

Debe ser más explícito y con cifras claras respecto de en cuánta superficie (hectáreas o porcentaje) se va a aumentar en un periodo determinado. Lo anterior atendiendo a criterios biodiversidad, conectividad, servicios ecosistémicos. Esto a partir del portafolio de bienes fiscales priorizados (ver también comentario al 3.3.11).

DICE

3.3.10.- Establecer planes de acción para enfrentar las amenazas priorizadas que afectan a los humedales altoandinos, promoviendo acciones sustentables en ellos, en particular medidas de adaptación al Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente.

DEBE DECIR

Agregar un 3.3.10 plus para amenazas a otros recursos como agua, bosques, glaciares, vegetación altoandina y en concordancia con enfoque ecosistémico. Incluir la conservación de cuencas y microcuencas andinas.

Aprobar normativa/ley de protección a glaciares.

DICE

“3.3.10 (debiera ser 3.3.11, error numeración) Procurar la debida conservación del patrimonio natural fiscal de territorios de montaña para el conocimiento y goce de las generaciones presentes y futuras, privilegiando formas de administración que garanticen su carácter fiscal. Ministerio de Bienes Nacionales.”



DEBE AGREGARSE.

Establecer portafolio de predios fiscales prioritarios para su conservación con plazos y metas.

Lo anterior debe incluir la designación progresiva de los autodenominados “Bienes Nacionales Protegidos” por el Ministerio de Bienes Nacionales, a alguna categoría oficial de protección como Parques o Reservas Nacionales, con capacidades de administración efectivas.

Mientras no se consolide la nueva institucionalidad ambiental, entregar mayores capacidades, competencias y recursos a CONAF como administrador del 30% del territorio de montaña.

SE SUGIERE.

Los puntos 3.1.4; 3.2.1 y 3.2.2 debieran ser abordados en el objetivo 4 de la política, no en el 3.

Comentarios al cuarto objetivo.

“Fomentar el desarrollo económico sustentable en las montañas.”

DICE

4.1.1.- Fomento desarrollo de la pequeña y mediana minería sustentable a través de los instrumentos de apoyo estatales existentes. Ministerio de Minería.

DEBE DECIR

4.1.1.- Fomento para diseño y adaptación de mejores prácticas en el desarrollo de la pequeña y mediana minería sustentable, a través de los instrumentos de apoyo estatales existentes. Ministerio de Minería y Ministerio del Medio Ambiente.

DICE

4.1.5.- Generar condiciones que permitan mejorar las competencias del capital humano que se desempeña en actividades turísticas en zonas de montaña. Servicio Nacional de Turismo.

DEBE DECIR

4.1.5.- Generar condiciones que permitan emprendimiento e innovación y mejorar las competencias del capital humano que se desempeña en actividades turísticas y recreativas en zonas de montaña, en temas de acceso consciente. Servicio Nacional de Turismo y CONAF dentro del SNASPE, mientras se crea un Instituto Nacional de Montaña.

DICE

4.1.7.- Fomentar el desarrollo turístico sustentable en las Áreas Silvestres Protegidas prioritarias y terrenos fiscales en áreas de montaña. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Bienes Nacionales.



DEBE DECIR

4.1.7.- Fomentar el desarrollo turístico sustentable en torno a las Áreas Silvestres Protegidas y terrenos fiscales de montaña, con énfasis en localidades, comunidades y centros urbanos aledaños, a fin de generar mayores beneficios y su mejor distribución de manera efectiva. Servicio Nacional de Turismo, Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Bienes Nacionales, Gobiernos Regionales.

DICE

4.1.10.- Apoyar acciones que permitan el desarrollo y formación de capital humano en prevención y rescate en montañas para áreas aisladas del territorio nacional. Ministerio de Defensa.

DEBE DECIR

4.1.10.- Apoyar acciones que permitan el desarrollo y formación de capital humano en acceso consciente, prevención de riesgos y rescate en zonas de montañas para áreas aisladas del territorio nacional. Ministerio de Defensa, mientras se crea el Instituto de Montaña.

DICE

4.2.5.- El Comité Nacional para las Montañas recomendará a quien corresponda, incentivar la creación de condiciones para dar seguridad al montañismo tales como habilitación de refugios, senderos y señalización.

DEBE DECIR

4.2.5.- El Instituto Nacional de las Montañas diseñará estándares, recomendaciones/reglamentación sobre condiciones de seguridad para el montañismo y otras actividades recreacionales en montaña, tales como habilitación de refugios, senderos y señalización.

DICE

4.3.1.- Revisión de proyectos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalización de los Proyectos Mineros e Implementación de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. Servicio Nacional de Geología y Minería.

DEBE DECIR

4.3.1.- Revisión de proyectos en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, fiscalización de los Proyectos Mineros e Implementación de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. Servicio Nacional de Geología y Minería. Establecer directrices o reglamentos promoviendo como medida de compensación en proyectos del SEIA el exigir al proponente de proyectos la constitución de Derechos Reales de Conservación y/o servidumbres de paso a perpetuidad a espacios de montaña y programas de acceso consciente. Ministerio de Medio Ambiente.

(Podría también ir como 5.3.4)



DICE

4.4.2.- Reducir el grado de amenaza de la contaminación sobre los ecosistemas de montañas, incluyendo la reducción de sustancias químicas tóxicas sobre suelos y aguas. Ministerio del Medio Ambiente.

DEBE DECIR

4.4.2.- Reducir el grado de amenaza de la contaminación sobre los ecosistemas de montañas, incluyendo la reducción de sustancias químicas tóxicas sobre suelos y aguas. Generar programa/mecanismo de manejo de residuos (domésticos, comerciales, industriales) en zonas y comunas de montaña. Ministerio del Medio Ambiente, Gobiernos Regionales.

DICE

4.4.5.- Desarrollar mecanismos de inspección permanente de las actividades definidas como turismo aventura que se desarrollen en zonas de montaña con la finalidad de disminuir los incidentes y accidentes de turistas. Servicio Nacional de Turismo.

DEBE DECIR

4.4.5.- Desarrollar mecanismos de fiscalización de las empresas dedicadas a actividades de turismo aventura y similares, que se desarrollen en zonas de montaña, con la finalidad de disminuir los incidentes y accidentes de turistas. Servicio Nacional de Turismo. CONAF en SNASPE, hasta la creación del Instituto Nacional de Montaña.

AGREGAR.

La dictación de reglamentación que entregue atribuciones al Instituto de Montaña, que establezca la figura de Inspectores Ad Honorem y protocolos de denuncia ciudadana.

Comentarios al quinto objetivo.

“Educar y propiciar un acceso responsable e inclusivo para el disfrute de las montañas”

DICE

5.- Educar y propiciar un acceso responsable e inclusivo para el disfrute de las montañas.”

DEBE DECIR

5.- Educar y propiciar un acceso consciente, responsable e inclusivo para el disfrute de las montañas.

AGREGAR

Un número 5.0 que



A) Defina:

Acceso consciente: incluye derechos y responsabilidades. Como aquel que es seguro tanto para quien accede, como para el espacio natural donde se realiza la actividad. Que sea respetuoso tanto del entorno, como de los demás usuarios, como de los propietarios.

El acceso consciente incluye además el que propenda a ser universal e inclusivo y a generar experiencias significativas de relacionamiento con uno mismo, con el otro y con el entorno.

El acceso consciente incluye la necesidad de educar a los usuarios actuales y potenciales, como el incorporar criterios de mínimo impacto y capacidad de carga para garantizar su viabilidad en el largo plazo.

B) Establezca el objetivo de definir criterios y estándares atendiendo el tipo de actividad. Instituto Nacional de Montaña.

DICE

“5.1.- Capacitar de manera técnica y teórica a los organismos que inciden en la planificación y gestión de la montaña para efectos de propiciar su acceso y disfrute.”

DEBE DECIR

5.1.- Capacitar de manera técnica y teórica a los organismos que inciden en la planificación y gestión de la montaña, para efectos de propiciar su acceso consciente y disfrute.

DICE

5.2.- Propiciar las actividades deportivas y recreativas en espacios de montaña.

DEBE DECIR

5.2.- Propiciar la educación para el acceso consciente, incluyendo las capacidades para las actividades deportivas y recreativas en espacios de montaña.

DEBE AGREGARSE

Un punto 5.2.0: Generar un programa de educación/formación y sus contenidos en acceso consciente/responsable para distintos niveles de educación. Ministerio de Educación e Instituto Nacional de Montaña.

DICE

5.2.5. Cooperar en el desarrollo de eventos deportivos y recreativos en zonas de montaña en el marco de los programas de colaboración entre las instituciones de la defensa con la comunidad local. Ministerio de Defensa.



Temas u objetivos que debiesen incluirse en la política

-Revertir/mitigar las consecuencias del aislamiento de las zonas de montaña. Esto incluye falta de acceso a la educación, servicios básicos entre otros. (Ministerio Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud).

-Establecer un servicio/sistema de alerta/educación sobre avalanchas y aluviones en zonas de montaña que sea de utilidad para montañistas y poblados cercanos en zonas de riesgo. (5.2?)

-Crear una normativa que establezca una nomenclatura nacional estandarizada para interpretación de señalética de senderos. p/e normativa internacional europea: a) senderos de gran recorrido (GR); b) sendero local (SL); c) sendero de pequeño recorrido (PR).

-Establecer programa de control de especies invasoras flora y fauna en montaña.

-Establecer y posicionar marca o sello de origen relacionado con las montañas. Ejemplo: "Hecho en Los Andes".

Antecedentes adicionales

Las regiones de montaña no constituyen un espacio con reconocimiento legal propio, y por ello, la planificación se vuelve un problema difícil de realizar (Marchant, 2010).

IMPORTANCIA DE LA CONSERVACIÓN. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS AMBIENTALES.

Las regiones de montaña chilenas representan más del 80% del territorio nacional constituyendo un factor natural clave en la configuración territorial del país y albergando la mayor cantidad de biodiversidad terrestre del territorio nacional. Dicha característica lo condiciona a un estado de fragilidad permanente ante los efectos de los actuales cambios globales –económicos, climáticos, culturales–, los cuales incluyen: incremento de la temperatura y alteraciones en la criósfera por consecuencia del cambio climático, el aumento de eventos extremos de origen natural y sicionatural, el uso inadecuado de técnicas de cultivo, la sobreexplotación o sobrepastoreo, entre otras (Körner, 2005, 2009; Moss, 2008; Dukes & Mooney, 1999; Parmesan & Yohe, 2003; Rosenzweig & Casassa, 2007; Steiger, 2008; Borsdorf & Jandl, 2009; Stötter & Monreal, 2010; Wiegand & Geitner, 2010).

Por otra parte, los ecosistemas de montaña otorgan importantes servicios ambientales de las montañas, de los cuales destacan: regulación climática; suministro de agua a las zonas más bajas, hogar a numerosas especies nativas o endémicas de plantas y animales; la existencia de rutas de desplazamiento para especies migratorias; y la existencia de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades culturales y productivas de las comunidades locales (identidad Cultural).



ACCESO Y USO CONSCIENTE / IMPACTO DEL TURISMO:

En Chile, la actividad turística está considerada como una actividad estratégica para el desarrollo del país. [Ley 20.423 de 12 de febrero de 2010]. La Estrategia Nacional de Turismo 2012-2020 ha destacado la existencia de atractivos de carácter natural en torno a las montañas, tales como la existencia de 24.093 glaciares, 139 volcanes activos, 5.509 cumbres sobre los 4.000 metros sobre el nivel del mar, entre otros. Año a año, el interés por realizar actividades de montaña ha aumentado de forma importante, lo cual ha generado un importante impacto en la integridad de estos ecosistemas. Es por esto que resulta trascendental contar con las regulaciones apropiadas para un acceso y uso consciente de estos espacios.





LA VOZ DE LA MONTAÑA

www.lavozdelamontaña.com